



Supersolidaria

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

RESOLUCIÓN 2026410001285 DE

26 de febrero de 2026

Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **July Catherine Ramírez Gutiérrez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con la OPEC 204434, empleo adscrito a la Secretaría General.

LA SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 23 y 31 de la Ley 909 de 2004, en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, el artículo 5° del Decreto 186 de 2004, el Decreto 1390 de 2023 y el artículo 10° del Decreto 775 de 2005, y Ley 1960 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que, el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 2° de la Ley 1960 de 2019, dispone que *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso, (...), los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función."*

Que, los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que así mismo, según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2, ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410001285 DE 26 de febrero de 2026

Página 2 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **July Catherine Ramírez Gutiérrez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con la OPEC 204434, empleo adscrito a la Secretaría General.*

elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015 reglamenta el uso de listas de elegibles, estableciendo que estas podrán emplearse para la provisión de vacantes definitivas, siempre que se verifique la equivalencia funcional y se cuente con la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que el numeral 4° del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, dispone expresamente que las listas de elegibles podrán utilizarse para proveer las vacantes definitivas de los cargos para los cuales se efectuó el concurso y aquellas vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad.

Que el Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias se encuentra regulado por el Decreto Ley 775 de 2005, cuyo artículo 29 establece que el nominador deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo antes de efectuar el nombramiento y proceder a la correspondiente posesión.

Que igualmente, los artículos 4 y 5 de la Ley 190 de 1995 imponen a las entidades públicas el deber de verificar previamente al nombramiento el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del empleo, así como la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades.

Que mediante el Acuerdo No. 58 del 13 de julio de 2023, suscrito entre la Comisión Nacional del Servicio Civil y la Superintendencia de la Economía Solidaria, se convocó el *Proceso de Selección No. 2507 de 2023 – Superintendencias*, con el fin de proveer empleos de carrera administrativa en las modalidades de concurso abierto y ascenso.

Como resultado del citado proceso de selección, mediante Resolución No. 2951 del 2 de abril de 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil conformó y adoptó la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el OPEC No. 204434, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Superintendencia de la Economía Solidaria, adscrito a la Secretaría General.

Que mediante Resolución No. 2025410007415 del 15 de diciembre de 2025, la Superintendencia de la Economía Solidaria derogó el nombramiento en período de prueba efectuado al elegible ubicado en la primera posición de la Lista de Elegibles para el empleo referido CAMILO ANDRÉS NARANJO VALERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.223.028, quien fue nombrado en periodo de prueba mediante la Resolución 202506251100002R del 25 de junio de 2025, por lo tanto, al configurarse la causal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, por no haber tomado posesión dentro del término legal establecido se reportó a la CNSC dicha novedad.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410001285 DE 26 de febrero de 2026 Página 3 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **July Catherine Ramírez Gutiérrez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con la OPEC 204434, empleo adscrito a la Secretaría General.*

La novedad anteriormente señalada fue reportada oportunamente por la Superintendencia de la Economía Solidaria ante el Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CNSC No. 019 de 2024.

Que previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión establecidos en el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó a la Superintendencia de la Economía Solidaria el uso de la Lista de Elegibles conformada mediante Resolución No. 2951 del 2 de abril de 2025, bajo la modalidad de movilidad dentro de la lista, con el fin de proveer la vacante definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el OPEC No. 204434.

En virtud de la autorización otorgada, se habilitó a la elegible ubicada en la posición dos (2) de la Lista de Elegibles, correspondiente a **JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.220.191, para ser nombrada en período de prueba en estricto orden de mérito, quien obtuvo un puntaje de 87.91.

Que la orden impartida por la Comisión Nacional del Servicio Civil es de obligatorio cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y la normativa que regula el sistema de mérito en el empleo público.

Acorde con el resultado del Estudio y previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, la Comisión Nacional de Servicio Civil, dispuso que es posible realizar la autorización de uso de las listas así:

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

AUTORIZA A

La **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	204434	2	JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ	1075220191	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Ley 775 de 2005 y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, la Superintendencia de la Economía Solidaria verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos, perfil académico, experiencia y demás condiciones legales, constatando que la designada **JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.220.191, cumple integralmente con lo exigido en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el empleo.



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410001285 DE 26 de febrero de 2026 Página 4 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **July Catherine Ramírez Gutiérrez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con la OPEC 204434, empleo adscrito a la Secretaría General.*

Que, en consecuencia, resulta procedente efectuar el nombramiento en período de prueba de **JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.220.191, en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con el OPEC No. 204422, perteneciente a la Secretaría General, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, el cual se encuentra actualmente vacante.

Que referente al periodo de prueba, el inciso primero del artículo 30 del Decreto 775 de 2005, *"Por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional."*, dispone:

"ARTÍCULO 30. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA Y EVALUACIÓN. *El término de duración del período de prueba es de cuatro (4) meses, al cabo del cual el servidor público será evaluado en su desempeño laboral, siguiendo el procedimiento y los parámetros previstos en este decreto. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias."*

Que el nombramiento en período de prueba de la persona seleccionada con fundamento en la lista de elegibles constituye una actuación ajustada a los principios de mérito, legalidad, igualdad, eficiencia y continuidad del servicio público.

Actualmente el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, perteneciente a la Secretaría General, ofertado con la OPEC 204434 en el *"Proceso de Selección No. 2507 de 2023 - Superintendencias"*, se encuentra vacante.

En mérito de lo expuesto, la Superintendente de la Economía Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Nombrar en período de prueba por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión a **JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.075.220.191, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, de la planta de personal de la Superintendencia de la Economía Solidaria, empleo adscrito a la Secretaría General, ofertado con la OPEC 204434, en aplicación del uso de lista de elegibles en estricto orden de mérito, autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, la persona nombrada contará con diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación del presente acto administrativo, para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión



RESOLUCIÓN NÚMERO 2026410001285 DE 26 de febrero de 2026 Página 5 de 5

Continuación de la Resolución *Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba a **July Catherine Ramírez Gutiérrez**, en aplicación del uso de lista de elegibles en el empleo Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, identificado con la OPEC 204434, empleo adscrito a la Secretaría General.*

dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, término que podrá ser prorrogado por causa justificada hasta por noventa (90) días hábiles.

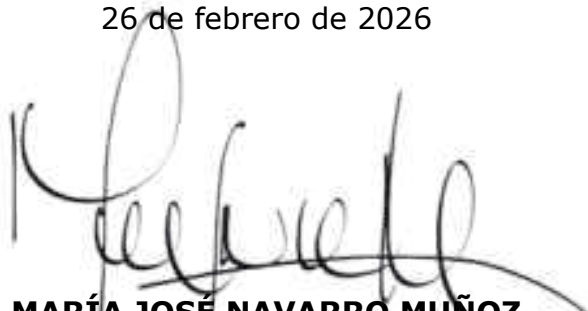
PARÁGRAFO SEGUNDO. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato de **JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ**, cuenta con quince (15) días hábiles para evaluar su desempeño. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, se entenderá superado el periodo de prueba y, por consiguiente, adquirirá los derechos de carrera en el empleo de carrera y deberá tramitarse ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la respectiva solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, tal como lo establecen el artículo 31 numeral 5° de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO 2°. - Comunicar el presente acto administrativo a **JULY CATHERINE RAMIREZ GUTIERREZ** y al jefe de la dependencia donde se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO 3°. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y tiene efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los
26 de febrero de 2026



MARÍA JOSÉ NAVARRO MUÑOZ
SUPERINTENDENTA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

Proyectó: Mary Angela Cabello Beltrán
Revisó: Adriana María Silva González
Jorge Yair Montaña Estrada
Iván Mauricio Alemán Peñaranda
Laura Sofía Prada Cardoso